



Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



Universidad
Nacional
de Córdoba

EXP-UNC:0013379/2015

VISTO:

la nota elevada por la Dra. **Estela Miranda** solicitando licencia extraordinaria por Año Sabático, con goce de sueldo, en el cargo de Profesora Titular exclusiva por concurso que desempeña en esta Facultad, desde el 01 de Agosto del corriente año; y

CONSIDERANDO:

que solicita dicha licencia para realizar las actividades académicas contenidas en el Plan de Trabajo que se encuentra a fs. 1 y 2 de las presentes actuaciones, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5º, inc. "c", de la Ordenanza 07/87 del H. Consejo Superior;

que la Dra. Martínez adjunta además el compromiso de reintegrarse al cargo una vez finalizada la licencia solicitada, de acuerdo a lo previsto por la Reglamentación vigente;

que se ha garantizado el normal desarrollo de las actividades académicas mientras dure la licencia de la Dra. Estela Miranda;

que el Área Personal y Sueldos informa que la Dra. Miranda se desempeña en esta Facultad en un cargo de Profesora Titular con dedicación exclusiva por concurso en la cátedra "Política Educacional y Legislación Escolar", con vencimiento de su designación el 15 de Marzo de 2016, y cuya prórroga se encuentra prevista en lo dispuesto por el artículo 8º de la Ord. 06/08 del H. Consejo Superior;

que corresponde encuadrar la licencia de que se trata en lo dispuesto por el artículo 79º de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba, y por la Ordenanza 17/87 del Honorable Consejo Superior;

que en sesión de fecha 20 de Abril de 2015 se aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

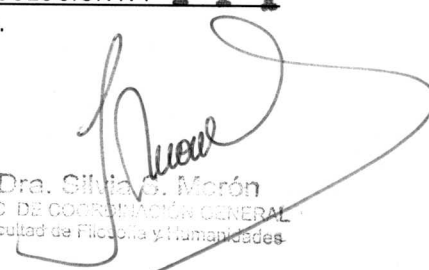
ARTÍCULO 1º. SOLICITAR al Honorable Consejo Superior conceda licencia extraordinaria por Año Sabático, con goce de sueldo, a la Doctora **ESTELA MIRANDA**, legajo 31045, en el cargo de Profesora Titular con dedicación exclusiva por concurso de la cátedra "Política Educacional y Legislación Escolar" de la Escuela de Ciencias de la Educación, desde el 01 de Agosto de 2015 y hasta el 31 de Julio de 2016.


ARTÍCULO 2º. La interesada deberá dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 5º, inc. "b", de la Ordenanza 17/87 del Honorable Consejo Superior, que prevé la presentación de un informe de actividades dentro de los 6 (seis) meses de terminada la licencia.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

RESOLUCIÓN N°: **111**
m.s.


Dra. Silvia G. Morón
SEC. DE COORDINACIÓN GENERAL
Facultad de Filosofía y Humanidades


Dr. DIEGO TATIAN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES